



**Honorable Concejo Deliberante**  
**Andacollo**  
**(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 20 de noviembre de 2003

**- ORDENANZAS N° 881/03 -**

**VISTO:**

El requerimiento presentado por el señor Alfredo Ángel Delgado DNI N° 92.947.815 y el señor Ángel Sebastián Hernández, DNI N° 21.136.530,

Los Expedientes N° 575 del señor Delgado y N° 793 del señor Hernández, generados por los solicitantes en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como lote 3, Zona I, al noroeste del cementerio Local, cuyo croquis de localización obra en los expedientes, predio que pertenece al dominio privado del Municipio,

Que según Ordenanza N° 792/02 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al señor Ángel Alfredo Delgado,

Que según nota que consta en el expediente el señor Delgado manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del señor Ángel Sebastián Hernández,

Que los fundamentos por los cuáles decide realizar la transferencia se detallan en los expedientes de mención y son a juicio de este Cuerpo válidos para autorizar su petición,

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes, se encuentra en condiciones para realizar la transferencia solicitada, .

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia de dicho inmueble.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta de una fracción en el ejido urbano de nuestra Localidad, adjudicada en venta al señor **ÁNGEL ALFREDO DELGADO DNI N° 92.947.815**, mediante Ordenanza N° 792/02, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del señor **ÁNGEL SEBASTIÁN HERNANDEZ DNI N° 21.136.530**, todo ello por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente ordenanza.-

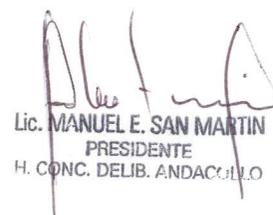
**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la zona I (uno) lote 3, al noroeste del cementerio Local, lote sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 492,30 metros cuadrados. Tiene destino como vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 384.-

  
DIEGO ALEJANDRO MOGNI  
Secretaría Parlamentaria  
Comité Concejo Deliberante de Andacollo



  
Lic. MANUEL E. SAN MARTIN  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO